



Secció IV. Procediments judicials

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE VALÈNCIA

17720***Procediment Ordinari 1573/2010*****DON LORENZO NAVARRO LORENTE, SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 12 DE VALENCIA.**

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 001573/2010, a instancias de ARTURO CASADO DOMINGO, contra PERFORACIONES Y VOLADURA DE BALEARES SA, en reclamación por CANTIDAD, en el que el día 29/03/2012 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda de reclamación de cantidad de D. Arturo Casado Domingo, contra la empresa Perforaciones y Voladuras de Baleares, S. A., su administrador concursal D. Francisco José López Hinojosa y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Perforaciones y Voladuras de Baleares, S. A., al pago a D. Arturo Casado Domingo de la cantidad de 9.030,10 euros de indemnización por despido objetivo, condenando a la empresa al pago de la multa de 150,00 euros por temeridad y mala fe, así como al pago al letrado de la parte actora de sus honorarios. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder y al administrador concursal D. Francisco José López Hinojosa, sin perjuicio de las obligaciones que dimanen de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de conformidad con los artículos 190 y siguiente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco del Grupo Banesto, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en C/ Poeta Josep Cervera y Grifol nº 12, entidad 0030, oficina 3305, teléfono 963162950/54, en la cuenta corriente nº 4477000064, exp. nº 1.573/2010 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300,00 euros en la misma cuenta del referido banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Firme que sea esta resolución, archívese lo actuado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a PERFORACIONES Y VOLADURA DE BALEARES SA, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a veintisiete de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO:

